

Tú crédito en JFK Cooperativa Financiera está siempre protegido.

Para tu tranquilidad y como un beneficio para ti, asumimos el costo de estas pólizas ante cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la vigencia de tu crédito, según las condiciones de cada producto:

- Seguro de vida deudores con garantía hipotecaria
- Seguro de vida deudores sin garantía hipotecaria
- Seguro de hogar incendio y terremoto

Sin embargo, es importante que sepas que como deudor tienes derecho a contratar por tu cuenta y con la aseguradora de tu preferencia, una póliza que cumpla con las condiciones y coberturas necesarias para respaldar tu obligación financiera.

¿Quieres contratar una póliza externa?

Puedes contratar el seguro que se adecue a tu obligación financiera y con la aseguradora de tu preferencia siempre y cuando:

- La póliza tenga autorizado el ramo de seguros ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Que las condiciones ofrecidas no desmejoren las otorgadas por las pólizas internas de JFK Cooperativa Financiera.

En el caso de que desees contratar estos seguros con una aseguradora diferente, es necesario que la póliza sea endosada a JFK Cooperativa Financiera y es tu obligación informar sobre tu decisión.

También debes presentar de forma oportuna la nueva póliza y el recibo de pago en donde se describan las coberturas y los valores asegurados. Es importante que estos correspondan a los señalados en esta comunicación.

De igual forma, durante toda la vigencia del crédito debes presentar la póliza actualizada por la vigencia anual que corresponda, tras cada renovación de la póliza.

Las pólizas endosadas y sus renovaciones anuales deben ser remitidas de manera oportuna a JFK Cooperativa Financiera. Para renovaciones, la póliza endosada se debe enviar 15 días calendario antes del vencimiento de la última póliza vigente.

Ten en cuenta que, si no presentas la póliza endosada y/o su renovación dentro de los 15 días calendario, en JFK Cooperativa Financiera podemos incluirte en la póliza colectiva de las compañías de seguros contratadas por nosotros.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PÓLIZA ENDOSADA

Una vez recibida tu póliza con los requisitos completos, JFK Cooperativa Financiera realizará el análisis de tu solicitud. Recibirás respuesta a través de correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA	
Se ampara el bien inmueble susceptible de asegurar bajo contrato de seguros, de propiedad del deudor dado en garantía Hipotecaria a JFK Cooperativa Financiera	
REQUISITO	CONDICIONES / ESPECIFICACIONES
PÓLIZA ORIGINAL	La póliza debe ser expedida y emitida en original por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera. La póliza debe ser expedida en papelería de la compañía de seguros, no de intermediarios de seguros. Los documentos soportes que se deben enviar a JFK Cooperativa Financiera son: copia de la carátula con el clausulado general y las condiciones particulares (coberturas, deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc.). No se aceptan pólizas en expedición o cotizaciones, por lo tanto los documentos deben indicar el número definitivo de la póliza.
RAMO	Debe indicarse expresamente el nombre del ramo del seguro contratado, no únicamente el código.
VIGENCIA	Debe indicarse fecha de inicio y terminación. No puede ser inferior a un (1) año al momento de presentar el endoso. La vigencia debe ser anual renovable hasta la finalización del crédito. La póliza deberá cubrir el tiempo de la existencia de la deuda u obligación, incluyendo tiempos de mora, tiempo de eventuales prorrogas autorizadas por JFK

Medellín y Oriente: 60(4)4310027 - Bogotá 60(1)7948485

Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia www.jfk.com.co



El valor de **hacerlo juntos**

	Cooperativa Financiera y tiempo de los procesos judiciales para el cobro de las obligaciones
TOMADOR	Puede ser cualquier persona natural o jurídica, sea o no titular de la obligación con JFK Cooperativa Financiera
ASEGURADO	Debe ser el deudor del crédito. La carátula debe incluir nombre e identificación.
BENEFICIARIO ONEROSO	JFK Cooperativa Financiera NIT 890.907.489-0, como primer beneficiario oneroso, hasta por el monto total de la deuda crédito con Garantía Hipotecaria y los excedentes en caso de existir serán a favor del deudor hipotecario, beneficiario subsidiario
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	Dirección conforme al avalúo o escritura pública, ciudad, apartamento/casa, garaje y cuarto útil, cuando aplique.
VALOR ASEGURADO	Corresponde al 100% del valor comercial del inmueble hipotecado en su parte destructible menos el valor del terreno. El valor asegurado es el valor comercial según avalúo realizado para el crédito y las actualizaciones que se consideren necesarias. El valor asegurado debe ser tomado del valor comercial o del avalúo comercial del inmueble y la indemnización en caso de siniestro será a valor de reconstrucción reposición o reemplazo.
RENOVACIONES	Debe presentarse al vencimiento de la póliza cumpliendo nuevamente los requisitos
RECIBO DE PAGO DE PRIMA	Certificación de pago emitida por la aseguradora que indique el pago total de la prima anual .
CLAUSULADO GENERAL	Clausulado general de la póliza en la que se describan cada una de sus coberturas y exclusiones
RENOVACIÓN AUTOMÁTICA	La póliza debe renovarse automáticamente al vencimiento hasta la terminación de la obligación.
AVISO DE REVOCACIÓN	Si decide revocar, no renovar la póliza o en caso de terminación automática por mora en el pago de la prima, la aseguradora dará aviso al titular del crédito y a JFK Cooperativa Financiera con 30 días de antelación.
TERMINACIÓN POR MORA	Si el seguro termina por falta de pago de la prima, la aseguradora debe avisar por escrito a JFK Cooperativa Financiera con mínimo 10 días de anticipación.
TITULARIZACIÓN O VENTA DE CARTERA	Aplica únicamente para créditos hipotecarios. Debe permitirse la cesión o endoso en caso de venta del crédito.

☎ Medellín y Oriente: 60(4)4310027 - Bogotá 60(1)7948485

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia 🌐 www.jfk.com.co



El valor de **hacerlo juntos**

DEMÉRITO	No se puede aplicar ningún tipo de demérito para el bien.
AVISO DE SINIESTRO	Deberá informarse a JFK Cooperativa Financiera El aviso de siniestro dentro de los treinta (30) días contados después de la fecha de siniestro
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO	El Asegurado deberá realizar el Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, si el inmueble seguirá respaldando la obligación.
FALTA DE PRESENTACIÓN	JFK Cooperativa Financiera podrá asegurar al cliente en la póliza colectiva contratada para sus deudores conforme a las condiciones del crédito, para lo cual se hará todo el proceso de inclusión a la póliza.
PROCESO DE INDEMNIZACIÓN	El asegurado debe contactar directamente a la aseguradora o asesor para formalizar la reclamación.
DOCUMENTACIÓN DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA	Si se requiere documentación del crédito o contrato, puede solicitarse en una agencia de JFK Cooperativa Financiera
PERDIDA PARCIAL	Si se determina una pérdida parcial del inmueble JFK Cooperativa Financiera determinará si se abona el crédito o el deudor repara el bien y hace el restablecimiento del valor asegurado para que el bien continúe respaldando la obligación
PÉRDIDA TOTAL	Si se determina pérdida total del inmueble o activo, la indemnización correspondiente al saldo insoluto de la obligación amparada se pagará directamente a JFK Cooperativa Financiera, según las condiciones de la póliza.
INCUMPLIMIENTO	El incumplimiento de los requisitos establecidos para el endoso será causal de rechazo.
COBERTURAS REQUERIDAS	DEDUCIBLES
EDIFICIOS	
INCENDIO TODO RIESGO	5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
HUELGA ASONADA MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL POPULAR VANDALISMO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
TERREMOTO TEMBLORES ERUPCIÓN VOLCÁNICA	2 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES POR CATÁSTROFES NATURALES.	
En todo caso el seguro deberá cumplir como mínimo con las condiciones que tiene JFK Cooperativa Financiera, la cual podrá ser consultada en nuestro sitio web www.jfk.com.co	

Medellín y Oriente: 60(4)4310027 - Bogotá 60(1)7948485

Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia www.jfk.com.co



El valor de **hacerlo juntos**

SEGURO VIDA DEUDOR	
REQUISITO	CONDICIONES / ESPECIFICACIONES
PÓLIZA ORIGINAL	La póliza debe ser expedida y emitida en original por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera. La póliza debe ser expedida en papelería de la compañía de seguros, no de intermediarios de seguros. Los documentos soportes que se deben enviar a JFK Cooperativa Financiera son: copia de la carátula y/o certificado de la póliza con el clausulado general y las condiciones particulares (coberturas, deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc.). No se aceptan pólizas en expedición o cotizaciones, por lo tanto los documentos deben indicar el número definitivo de la póliza.
RAMO	Debe indicarse expresamente el nombre del ramo del seguro contratado, no únicamente el código.
VIGENCIA	Debe indicarse fecha de inicio y terminación. No puede ser inferior a un (1) año al momento de presentar el endoso.
TOMADOR	Puede ser cualquier persona natural o jurídica, sea o no titular de la obligación con JFK Cooperativa Financiera
ASEGURADO	Debe ser el deudor del crédito. La carátula debe incluir nombre e identificación.
BENEFICIARIO ONEROSO	JFK Cooperativa Financiera NIT 890.907.489-0, como primer beneficiario oneroso.
VALOR ASEGURADO	Debe ser igual o superior al saldo insoluto de la deuda con JFK Cooperativa Financiera al momento de presentar el endoso para cada una de las coberturas (Vida, Enfermedades graves e Incapacidad Total y Permanente).
RENOVACIONES	Debe presentarse al vencimiento de la póliza cumpliendo nuevamente los requisitos
RECIBO DE PAGO DE PRIMA	Certificación de pago emitida por la aseguradora que indique el pago total de la prima anual.
CLAUSULADO GENERAL	Clausulado general de la póliza en la que se describan cada una de sus coberturas y exclusiones
RENOVACIÓN AUTOMÁTICA	La póliza debe renovarse automáticamente al vencimiento hasta la terminación de la obligación.
AVISO DE REVOCACIÓN	Si decide revocar, no renovar la póliza o en caso de terminación automática por mora en el pago de la

Medellín y Oriente: 60(4)4310027 - Bogotá 60(1)7948485

Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia  www.jfk.com.co



El valor de **hacerlo juntos**

	prima, la aseguradora dará aviso al titular del crédito y JFK Cooperativa Financiera con 30 días de antelación.
TERMINACIÓN POR MORA	Si el seguro termina por falta de pago de la prima, la aseguradora debe avisar por escrito a JFK Cooperativa Financiera con mínimo 10 días de anticipación.
FALTA DE PRESENTACIÓN	JFK Cooperativa Financiera podrá asegurar al cliente en la póliza colectiva contratada para sus deudores conforme a las condiciones del crédito, para lo cual se hará todo el proceso de inclusión a la póliza.
PROCESO DE INDEMNIZACIÓN	El asegurado debe contactar directamente a la aseguradora o asesor para formalizar la reclamación.
DOCUMENTACIÓN DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA	Si se requiere documentación del crédito o contrato, puede solicitarse en una agencia de JFK Cooperativa Financiera
INCUMPLIMIENTO	El incumplimiento de los requisitos establecidos para el endoso será causal de rechazo.
COBERTURAS	REQUISITOS
VIDA	En Caso De Que Se Materialice El Riesgo Deberá Cubrir: LA CANCELACIÓN TOTAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE LOS SALDOS VIGENTES DE PRÉSTAMOS Y DE LOS SALDOS VIGENTES DE INTERESES, AUNQUE AMBOS ESTÉN EN MORA, A LA FECHA DE FALLECIMIENTO QUE FIGURE EN EL REGISTRO DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO Y QUE FIGURE COMO SOLICITANTE EN LA DOCUMENTACIÓN DEL (LOS) CRÉDITO(S), CORRESPONDIENTE AL PRIMER DEUDOR REFERIDO EN EL (LOS) PAGARÉ(S), A QUIEN LA ASEGURADORA LE HAYA OTORGADO EL AMPARO DE LA PÓLIZA Y QUE FIGURE COMO SOLICITANTE EN LA DOCUMENTACIÓN DE(L) (LOS) CRÉDITO(S). Debe Contemplar La Muerte Del Deudor Por Cualquier Causa Desde El Primer Día De Vigencia; Es Decir Muerte Natural (Incluidos SIDA, VIH, Epidemias O Pandemias), Muerte Accidental, Suicidio, Homicidio Y Muerte Presunta Por Desaparecimiento, Sin Exclusiones.

Medellín y Oriente: 60(4)4310027 - Bogotá 60(1)7948485

Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia  www.jfk.com.co



El valor de **hacerlo juntos**

ENFERMEDADES GRAVES	En Caso De Que Se Materialice El Riesgo Deberá Cubrir: LA CANCELACIÓN TOTAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE LOS SALDOS VIGENTES DE PRÉSTAMOS Y DE LOS SALDOS VIGENTES DE INTERESES, AUNQUE AMBOS ESTÉN EN MORA, A LA FECHA DEL DIAGNÓSTICO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: CÁNCER, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ACCIDENTE CEREBROVASCULAR, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ANEMIA APLÁSICA, INFARTO AL MIOCARDIO, ESCLEROSIS MÚLTIPLE, DEMENCIA INCLUYENDO ENFERMEDAD DE ALZHEIMER / AFECCIONES ORGÁNICAS IRREVERSIBLES DEGENERATIVAS DEL CEREBRO, O EN CASO QUE SEA SOMETIDO A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA POR ENFERMEDAD DE LAS ARTERIAS CORONARIAS; TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO GRAVE, ESTADO DE COMA, GRAN QUEMADO, TRASPLANTE DE ÓRGANOS O CUALQUIER OTRO QUE SE DEFINA PREVIA Y EXPRESAMENTE BAJO CONDICIÓN PARTICULAR, LA DEFINICIÓN DE CADA ENFERMEDAD SERÁ LA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. EL VALOR DE LA CANCELACIÓN TOTAL SERÁ EL PRODUCTO DE APLICAR SOBRE EL TOTAL DE LOS SALDOS VIGENTES DE PRÉSTAMO(S) E INTERESES CORRIENTES Y EN MORA.
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	En Caso De Que Se Materialice El Riesgo Deberá Cubrir: LA CANCELACIÓN TOTAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE LOS SALDOS VIGENTES SOBRE LOS CUALES RECIBA PRIMA, DE PRÉSTAMOS Y DE INTERESES, AUNQUE AMBOS ESTÉN EN MORA, A LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN QUE FIGURE EN EL DICTAMEN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, DECLARADA POR LA AUTORIDAD LEGAL COMPETENTE AL PRIMER DEUDOR REFERIDO EN EL (LOS) PAGARÉ(S) Y QUE FIGURE COMO SOLICITANTE EN LA DOCUMENTACIÓN DE(L) (LOS) CRÉDITO(S); LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DE ESTE EN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE MANERA PERMANENTE Y QUE DICHA INCAPACIDAD NO SEA PROVOCADA VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO Y PERSISTA POR UN PERÍODO CONTINUO NO

Medellín y Oriente: 60(4)4310027 - Bogotá 60(1)7948485

Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia  www.jfk.com.co



El valor de **hacerlo juntos**

	MENOR A CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
En todo caso el seguro deberá cumplir como mínimo con las condiciones que tiene JFK Cooperativa Financiera, la cual podrá ser consultada en nuestro sitio web www.jfk.com.co	

☎ Medellín y Oriente: 60(4)4310027 - Bogotá 60(1)7948485
 📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia 🌐 www.jfk.com.co



El valor de **hacerlo juntos**

Si tienes alguna duda sobre la información aquí contenida, comunícate al (604) 4310027 en Antioquia y (601) 7948485 en Bogotá. JFK Cooperativa Financiera cuenta con Defensor del Consumidor Financiero, Natalia Muñoz Marín y Luis Javier Lopera Salazar, a quienes puedes ubicar en la Carrera 43 A # 16 Sur 47, Oficina 0805, Edificio Panalpina, Medellín, o en tel. 60(4) 322 0127, celular 324 282 2445, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., correo electrónico: defensorconsumidorjfk@gmail.com, página web www.nataliamunozabogada.com. También puedes presentar tus PQR en el botón de PQR de la página web www.jfk.com.co correo electrónico: atencionalcliente@jfk.com.co o en las agencias.